MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 2023 – 065
CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023 – 070

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, Marzo 14 de 2023

Señor Contratista:
NUBIA YANETH RICO CANTOR
C.C. 39.626.493
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

La entidad de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procedió a seleccionar la oferta que cumplía con los requisitos de contenido jurídico, técnico y económico de acuerdo a los informes de evaluación final publicados, en los cuales se sustenta la presente aceptación de oferta. Por tal razón, me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. SMC 2023 – 065**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301007	759	1.2.3.1.18	63311	2020252900012	$11.200.000
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301032	760	1.2.3.1.18	63311	2020252900012	$8.400.000
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301035	762	1.2.3.1.18	63311	2020252900012	$8.400.000

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE CATERING PARA LOS EVENTOS INSTITUCIONALES LIDERADOS POR LA ENTIDAD EN SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

CÓDIGO UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101603	SERVICIOS DE CÁTERIN

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: La entrega se realizará en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca y/o en el almacén de la entidad ubicado en las oficinas del IDERF.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y/o hasta el 15 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El presupuesto oficial será hasta agotar la suma **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) incluido IVA, retenciones y demás impuestos de ley,** la cual está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2023000080 expedido por la Dirección de Presupuesto del IDERF.

PRESUPUESTO OFICIAL EN VALORES UNITARIOS Y TOTALES

FICHA TECNICA CONTRATO REFRIGERIOS Y ALIMENTACION IDERF 2023			PRESUPUESTO OFICAL		
N°	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR DEL IMPOCONSUMO (Si aplica)**	**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	**PASA BOCAS TIPO 1**	EMPANADAS TIPO COCTEL X 3 UND: Está compuesto de masa tradicional hechas en forma de medialuna, rellenas de pino de carne o de pollo, fritas, que incluya una porción de guacamole	**$ 7.250**	**-**	**$ 7.250**
2	**PASA BOCAS TIPO 2**	MANTECADA DE MAÍZ, La miga es de color amarillo pálido, la corteza debe ser dorado a ligeramente moreno, uniforme, no debe estar quemado, con la textura suave, con un olor y sabor debe ser característico al pan horneado, bien cocido, y fresco, 11cm de larga y 4 cm ancha, Jugo de fruta en caja tetra pack de 200 ml de marcas reconocidas con sabor a mora, mango, piña y Frutas Tropicales, Sin conservantes, producto colombiano Valores nutricionales por 100 g cantidad baja0 g Grasas en cantidad baja, cantidad moderada10 g Azúcares en cantidad moderada, cantidad baja0.0381 g Sal en cantidad baja	**$ 5.300**	**-**	**$ 5.300**
3	**REFRIGERIO TIPO 1 (Productos Perecederos)**	**SOLIDO:** Ponqué con forma rectangular cubierto de chocolate de 70 gr, con vitamina C: 60 mg/kg, niacina: 55 mg/kg, hierro:44 mg/kg, tiamina: 6 mg/kg, riboflavina:4 mg/kg, ácido fólico: 1,54 mg/kg**.** **BEBIDA:** Jugo de fruta en caja tetra pack de 200 ml de marcas reconocidas con sabor a mora, mango, piña y Frutas Tropicales, Sin conservantes, producto colombiano Valores nutricionales por 100 g cantidad baja 0 g Grasas en cantidad baja, cantidad moderada10 g Azúcares en cantidad moderada, cantidad baja 0.0381 g Sal en cantidad baja. . **COMPLEMENTO:** Fruta a aquellos frutos comestibles obtenidos de plantas cultivadas, porción de fruta (80gr**)**	**$ 7.900**	**-**	**$ 7.900**
4	**REFRIGERIO TIPO 2 (Refrigerio Complementario)**	• Dos Bocadillos Veleños • Dos Barras de Granola - Cereal de 138 Gr. • Dos Bananos • Un Paquete de Galletas Integrales o de Soda de 34 gr.	**$ 9.000**	**-**	**$ 9.000**
5	**REFRIGERIOS TIPO 3 (Básico)**	**SOLIDO:** Sándwich (con queso y pollo, lechuga y salsa blanca). **BEBIDA:** Jugo de fruta en caja tetra pack de 200 ml de marcas reconocidas con sabor a mora, mango, piña y Frutas Tropicales, Sin conservantes, producto colombiano Valores nutricionales por 100 g cantidad baja0 g Grasas en cantidad baja, cantidad moderada10 g Azúcares en cantidad moderada, cantidad baja0.0381 g Sal en cantidad baja	**$ 9.900**	**-**	**$ 9.900**

6	**REFRIGERIOS TIPO 4 (Normal)**	**SOLIDO:** Empanadas (carne o de pollo), Croissant (de pollo o jamón y queso) **BEBIDA:** Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0,8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de potasio y contiene 167% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico	**$ 8.150**	**-**	**$ 8.150**
7	**REFRIGERIOS TIPO 5: (Refrigerio Saludable)**	**ENSALADA DE FRUTA:** con una bola de helado de crema contenga: el 8% de materia grasa de origen lácteo, y en un 2,5% de proteínas de origen lácteo, como mínimo, con galleta 240 gr. Paquete de galletas por dos láminas rellenas con crema. Elaborada a partir de la mezcla de harina de trigo fortificada, grasa y azúcares, opcionalmente puede ser adicionada con harina de soya, almidón de maíz y proteínas texturizadas y con cuchara desechable, con trozos de frutas de tres sabores, crema de leche, una porción de queso rallado el tamaño de la ensalada será 300 gramos	**$ 10.150**	**-**	**$ 10.150**
8	**DESAYUNO TIPO 1 (Básico)**	**SOLIDO:** Creps de pollo, (220gr) 200 calorías, 11 gr de grasas saturadas, 17 gr de carbohidratos, y ningún contenido de colesterol y grasas trans. porción de queso (50gr), Energía 358 kJ, 86 kcal, Proteína 7.36g, Carbohidratos 1.09g, Fibra 0g, Azúcar 0.17g, Grasa 5.68g, Grasa Saturada 3.592g, Grasa Poliinsaturada 0.177g, Grasa Mono insaturada 1.624g, Colesterol 15mg, Sodio 150mg, Potasio 27mg. **BEBIDA:** Café en leche o Chocolate caliente o Jugo de Fruta natural en recipiente 10 onzas. **COMPLEMENTO:** Porción de dos de frutas diferentes cada una de 80gr.	**$ 17.850**	**-**	**$ 17.850**
9	**DESAYUNO TIPO 2 (Ejecutivo)**	**SOLIDO:** Tamal tolimense, producto típico colombiano que contiene presa de pollo completa y trozo de carne, no debe contener trozos de piel sin carne. El producto debe tener presentar las siguientes propiedades, con textura suave para el paladar, con los olores y sabor característico, libre de materias extrañas, bien cocido y fresco, empacado correctamente en hoja de plátano, acompañado con porción de pan. **BEBIDA:** Café en leche o Chocolate caliente o Jugo de Fruta natural en recipiente 10 onzas	**$ 13.400**	**-**	**$ 13.400**
10	**DESAYUNO TIPO 3 (Desayuno gourmet)**	**SOLIDO:** Huevos homelet (dos unidades) Calorías 103kcal, Grasa 8.00g, Carbohidratos 0.85g, Proteína 6.48g, porción de queso (50gr)Energía 358 kJ, 86 kcal, Proteína 7.36g, Carbohidratos 1.09g, Fibra 0g, Azúcar 0.17g, Grasa 5.68g, Grasa Saturada 3.592g, Grasa Poliinsaturada 0.177g, Grasa Mono insaturada 1.624g, Colesterol 15mg, Sodio 150mg, Potasio 27mg. dos panes de trigo fresco 500 gr pan o arepa de queso (100gr). **BEBIDA:** Café en leche o Chocolate caliente o Jugo de Fruta natural en recipiente 10 onzas **COMPLEMENTO:** Porción de dos de frutas diferentes cada una de 80gr.	**$ 15.700**	**-**	**$ 15.700**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

11	**ALMUERZO o CENA TIPO 1 (Básico)**	**SOLIDO:** Principio: Frijoles, Pastas, Lentejas, Garbanzo, arvejas o Similares a los anteriores (125 grs), Proteína: Porción de Carné (de res o de cerdo), o pollo o pescado. (250 grs.), porción de arroz (125) grs, porción de dos papas o porciones de plátano y Sopa, consomé o una porción adicional cualquiera de los ítems anteriores. **BEBIDA:** Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0,8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de potasio y contiene 167% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico	**$ 17.300**	**-**	**$ 17.300**
12	**ALMUERZO o CENA TIPO 2 (Ejecutivo)**	**SOLIDO: LASAGÑA:** En bandeja metálica dorada conteniendo dos capas de salsa boloñesa dos capas de salsa bechamel y cuatro láminas de pasta fresca de trigo duro con un recubrimiento superior de queso, Calorías 135 kc, Grasas totales 4.9 gr, Ácidos grasos saturados 2.3 gr, Ácidos grasos trans 0.2 gr, Colesterol 17 mg, Sodio 373 mg, Potasio 196 mg, Carbohidratos 15 gr, Fibra alimentaria 1.7 gr, Azúcares 3.1 gr, Proteínas 7 gr. **BEBIDA:** Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0,8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de potasio y contiene 167% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico.	**$ 20.300**	**-**	**$ 20.300**
13	**ALMUERZO TIPO 3 (A la carta)**	**SOLIDO:** Media porción de churrasco (250gr) o pechuga a la plancha (250gr), con papa a la francesa (porción 80gr), patacón (porción 60gr), ensalada de lechuga con vinagreta (100gr) o porción de arroz (125gr). **BEBIDA:** Jugo de productos de fruta natural en recipiente 10 onzas con valores nutricionales desde de 90 kcal, 20 g de hidratos de carbono, 0,8 g de fibra dietética, 2 mg de sodio, 400 mg de potasio y contiene 167% de la Dosis Diaria Recomendada (DDR) de vitamina C y 30% de la DDR de ácido fólico.	**$ 20.300**	**-**	**$ 20.300**
14	***AGUA***	**BOTELLA DE AGUA:** de 600 C.C	**$ 3.250**	**-**	**$ 3.250**
15	***BEBIDA HIDRATANTE EN BOTELLA DE 500 ML:***	Bebida isotónica, usada para rehidratar y recuperar carbohidratos (bajo la forma de azúcares sacarosa y glucosa) y electrolitos (sales del sodio y potasio) especial para deportistas.	**$ 5.000**	**-**	**$ 5.000**
TOTAL VALORES UNITARIO			**$ 170.750**		
TOTAL, VALORES DEL IMPOCOSUMO (SI APLICA)			**-**		
VALOR TOTAL PRESUPUESTO			**$ 170.750**		

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF pagará al contratista la suma pactada, producto del presente contrato de la siguiente manera; mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos y contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista, es decir que a pesar que el valor del

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) INCLUYENDO IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS RETENCIONES esto no significa que este valor necesariamente se ejecute en su totalidad.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al IDERF, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al IDERF el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista:

1. Deberá tener restaurante y/o convenio **catering** donde cuente con los permisos y requisitos legales para su funcionamiento y manipulación de alimentos, expedida por la autoridad competente.
2. El contratista deberá tener disponibilidad del servicio los 7 días a la semana, de modo tal que garantice el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación conforme los requerimientos del supervisor, en los sectores urbanos y rurales en el Municipio de Fusagasugá.
3. El contratista recibirá del supervisor la respectiva solicitud del pedido con dos (2) días de antelación al evento programado, indicando la hora y lugar de entrega. Esta solicitud deberá aportarse junto con la factura para el respectivo pago.
4. El contratista se compromete a NO atender solicitudes que NO contengan la aprobación del supervisor.
5. Se debe garantizar la entrega de los suministros en recipientes desechables biodegradables amigables con el medio ambiente para la entrega de alimentos cuando sea necesario, **(NO productos derivados del platico o Poliestireno expandido)** en los sitios que la entidad los requiera dentro del Municipio de Fusagasugá, teniendo en cuenta que en algunas ocasiones se hace necesario que las personas reciban los suministros en los escenarios deportivos o sitios de concentración.
6. Entregar los productos requeridos de acuerdo a cantidades y especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado, en el Municipio Fusagasugá.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

7. Se debe garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para el manejo y suministro de alimentos y que sean necesarios para la entrega de los productos.
8. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la duración del contrato.
9. Hacer los cambios pertinentes de los productos entregados que no cuenten con las indicaciones dadas por el supervisor y que no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas, sus anexos y la oferta presentada; garantizando el suministro de los productos en los términos acordados con el supervisor.
10. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir servicios no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser prestados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de servicios que hace parte integral del contrato el IDERF, se reserva la potestad de aumentar disminuir, adicionar y/o eliminar servicios del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ**, una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	
	Amparo de pagos salariales y prestaciones sociales.	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres meses más.	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del IDERF.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211